

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG <i>C. G. J.</i>

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PAQUETE PARA
ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR
PÚBLICO 2023, PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

**CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL
ESTADO-SAE**

Contrato de **prestación de servicios del paquete para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2023, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”** y por la otra parte la persona moral denominada **Espectáculos Tivoli, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Daniel Muñoz Flores**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“El Prestador de Servicios”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de **contratar el paquete para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2023, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **568/2023**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”** en términos de **lo dispuesto por el artículo 16** del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **contratación del paquete para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2023, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Mediante oficio número **SAE/0559/2023** de fecha 19 de junio del 2023 y su respectiva justificación, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Aguascalientes, que la **contratación del paquete para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2023, para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se realizará mediante adjudicación directa con el “**El Prestador de Servicios” Espectáculos Tivoli, S.A. de C.V.**”, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de Titular de “**La SAE**”, en conjunto con la **Lic. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte**, en su carácter de **Directora General de Capital Humano** de “**La SAE**” y el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-06-23**, de fecha **20 de junio del 2023**, se autorizó la **contratación del paquete para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2023, para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a “**El Prestador de Servicios” Espectáculos Tivoli, S.A. de C.V.**”, por un monto total de **\$18'842,576.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de los cuales la cantidad de **\$16'005,668.00 (DIECISEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la **contratación del paquete para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2023, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, objeto del presente contrato y la cantidad de **\$2'836,908.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, equivale a la **contratación del paquete para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2023, para Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes**.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		<i>Cum</i>

- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 19 de junio del 2023 se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número **568/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato los accionistas de **Espectáculos Tivoli, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, según se desprende de la póliza número **594**, libro primero de registro, de fecha 06 de febrero del 2019, otorgado ante la fe del **Mtro. en Derecho Felipe Muñoz Rodríguez, Corredor Público número 15** de la plaza de Aguascalientes; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 14 de febrero del 2019.
- 2.2. El **C. Eduardo Daniel Muñoz Flores**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de Administrador Único, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

administración, lo anterior como se desprende de la póliza antes mencionada, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector **MZFLED90051001H200**.

- 2.3.** Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR30943**, inscrito en fecha 19 de mayo del 2023.
- 2.4.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos. Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuenta con instalaciones para presentarlos.
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Independencia número 1872, interior 1, Colonia Jardines de la Concepción 2A. sección, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20120, con números telefónicos 449 251 55 51 y 449 903 06 31, con cuenta de correo electrónico lalomuz13@gmail.com, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ETI190206AYA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que no cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **contratación del paquete para Organización del Evento para el Festejo del día del Servidor Público 2023, para Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, requerido por “**El Ente Requerente**”, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 230/23** y anexo del presente instrumento legal, mismos que forman parte integral del presente contrato; servicios a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 230/23** y anexo, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico.

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$13'797,989.65 (TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'207,678.35 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)**, lo que arroja una cantidad total a pagar de **\$16'005,668.00 (DIECISÉIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” contratados el día 22 de junio de 2023, a entera satisfacción de “**La SAE**” y de las Dependencias, apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 230/23** y anexo del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá realizar la instalación del equipo y mobiliario con al menos 24 horas de anticipación al inicio del evento, de tal manera que quede la instalación en tiempo y forma al momento del inicio del mismo.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

“Los Servicios” serán prestados en la Isla San Marcos, ubicada en Boulevard San Marcos sin número, Fraccionamiento Los Pirules, C.P. 20207, Aguascalientes, Aguascalientes.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran en el anexo del presente contrato.

“La SAE” y/o las Dependencias no estarán obligadas a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de la “SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Con fundamento en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Lic. Mónica Fabiola Bañuelos Rodarte**, en su carácter de **Directora General de Capital Humano** de “La SAE”, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, así como con los Directores Administrativos o sus equivalentes de las Dependencias o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La SAE”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de “Los Servicios” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2023, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgarse serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento legal durante el tiempo de prestación de los mismos, a fin de que se cumpla con las especificaciones descritas durante la presentación de los artistas para que realicen en tiempo y forma la prestación de los mismos. En cuanto al equipo y mobiliario se instalará de acuerdo a los requerimientos realizados, obligándose a instalar en condiciones óptimas y de buena calidad. La garantía de los alimentos, al tratarse de alimentos perecederos, se garantizan por 05 horas con productos de primera calidad, así mismo cumplen con la Normas Oficiales Mexicanas necesarias para la preparación de los mismos.

En caso de presentarse algún defecto, irregularidad o mala calidad en “**Los Servicios**” contratados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a reparar “**Los Servicios**”

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO NO. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

prestados en malas condiciones en 30 minutos, a partir de la notificación vía telefónica, sin cargo adicional para las Dependencias y/o “**La SAE**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Prestador de Servicios**” haya destinado a la prestación de “**Los Servicios**” en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente instrumento legal.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG	Cmt

cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a asumir la responsabilidad, a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajena a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requierente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que están a su cargo, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA- DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

- Cuit*
- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
 - b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
 - c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
 - d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
 - e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
 - f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
 - g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
 - h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra, que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**” se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de junio del año 2023.

Por “**La SAE**”

Por “**El Prestador de Servicios**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. EDUARDO DANIEL MUÑOZ FLORES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE ESPECTÁCULOS
TIVOLI, S.A. DE C.V.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Testigos




LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ,
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO A
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	22/05/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/05/2023

PROVEEDOR: PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPISTA: 19010717

RFC: ETI190206AYA

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCION., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.

TELÉFONO: (449) 251 55 51 / (449) 903 06 31

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/05/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/8

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	38201	<p>382010030 ORGANIZACIÓN DE EVENTO SERVICIO DE PAQUETE PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2023. ORGANIZACIÓN PARA EL EVENTO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, QUE incluye:</p> <p>A) PRESENTACIÓN GRUPO DUELO. DURACIÓN 2HRS (19:00 - 21:15) SE CONSIDERA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ARTISTAS (AEROPUERTO - HOTEL HOTEL- VENUE VENUE -HOTEL HOTEL - AEROPUERTO), ASÍ COMO HOSPEDAJE PARA EL ARTISTA Y STAFF.</p> <p>B) PRESENTACIÓN CHRISTIAN NODAL. DURACIÓN 2HRS (22:15 - 00:15) SE CONSIDERA LA TRANSPORTACIÓN DE LOS ARTISTAS (AEROPUERTO - HOTEL HOTEL- VENUE VENUE -HOTEL HOTEL - AEROPUERTO), ASÍ COMO HOSPEDAJE PARA ARTISTA Y STAFF.</p> <p>C) AUDIO: EQUIPO DE AUDIO QUE CUMPLA CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS ARTISTAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DEL ESPECTÁCULO.</p> <p>RIDER:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 CONSOLA SECL • 24 J8 D&B • 08 J12 D&B • 02 BOMPERS • 40 METROS DE YELLOW YACKET ORIGINALES • 01 SNAKE CON SPLITER DE 56 CH • 01 TALCK BACK PARA COMUNICACIÓN A MONITORES CON 1 MICROFONO SM 58 DE SWITCH <p>DELAY 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • 16 J12 D&B MONTADOS EN TORRES DE LAYHER SIDE FILL • 04 W8LC • 02 SUBS MARTIN 218 FRONT FILL • 04 Q7 D&B <p>MONITORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 M4 D&B 	13,797,989.65	13,797,989.65

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	22/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/06/2023

PROVEEDOR: PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

CLAVE COMUESTA: 19910717

RFC: ETI190206AYA

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCION., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P.

TELÉFONO: (449) 251 55 51 / (449) 903 06 31

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN:

20/06/2023

TIPO COMPAÑIA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/8

		<ul style="list-style-type: none"> • 01 TALCK BACK PARA COMUNICACIÓN A SALA CON 1 MICROFONO SM 58 DE SWITCH IN EARS • 22 CANALES SHURE PSM 1000 • 22 BODY PACK P10R • 06 IN EARS P9HW • 02 DISTRIBUIDOR DE ANTENAS SHURE • 02 ANTENA HELICOIDAL HA8093 INALAMBRICOS SHURE AXIENT UD4DQUS-A • 18 CANALES SHURE AXIENT AD4QUS-A • 16 SHURE AXIENT AD1-BODY PACK • 03 SHURE AXIENT ADX2 CON SM58 • 01 DISTRIBUIDOR DE ANTENA SHURE • 01 ANTENA RF VENUE • 01 SHURE AXIENT ESPECTRUM MANAGER AXT600 • 01 SET DE DPA <p>MICROFONIA CONVENCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 SHURE BETA 52 • 02 SHURE BETA 91 • 08 SHURE BETA 58 • 07 SHURE SM 58 • 08 SHURE BETA 57 • 10 SHURE SM 57 • 06 SHURE KSM 137 • 06 SHURE BETA 56 • 12 DPA 4099 • 20 PEDESTALES CON BOOM • 05 PEDESTALES DE MINOBOOM • 05 CLAM PARA BATERIA • 04 SUBSNAKE DE 12 CANALES • 04 SUBSNALE DE 4 CANALES • 02 SNAKE XLR A XLR DE 4 CANALES • 01 SET DE CABLEADO DE XLR Y PLUG • 15 CAJAS DIRECTAS <p>ILUMINACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 CONSOLA GRAND MA 3 FUL SIZE • 24 ROBE POINTE • 52 MEGAPOINTE 		
--	--	--	--	--



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	22/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/06/2023

PROVEEDOR: PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010717

RFC: ETI190206AYA

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCIÓN, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P.

TELÉFONO: (449) 251 55 51 / (449) 903 06 31

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/06/2023

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 3/8

			<ul style="list-style-type: none"> • 32 VL5 • 20 ROBE WASH 1200 • 24 PROTON 3K COLOR • 24 CHORUS LINE DE 16 • 02 SET DE INTERCOM CON 5 DIADEMAS <p>ILUMINACION CONVENCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24 BLINDER DE 2 CELDAS LEDS • 02 SEGUIDORES • 06 CAMARAS DE HUMO <p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 PANTALLA DE 17X8 DE 3.9 MM • 02 PANTALLAS LATERALES DE 5X7 DE 3.9 MM • 03 PROCESADORES NOVA JUNIOR • 02 CONVERTER • 02 FIBRAS OPTICAS • 06 CAMARAS PANASONIC PROFESIONALES 4K 20X • 03 CAMARAS ROBOTICAS • 01 DATA VIDEO • 03 MONITORES DE 27" CON CABLE HDMI <p>ESCENARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 ESCENARIO DE 17.50 X 13.75 A 1.60 M DE ALTO • 02 ESCALERAS CON PASAMANOS PARA ESCENARIO • 02 AREAS DE TRABAJO DE 4.88 X 4.88 • 02 HOUSE ENLONADOS COLOR NEGRO PARA AREAS DE TRABAJO • 04 ROLLOS DE CHAROL NEGRO PARA EL ESCENARIO <p>TRUSSES</p> <ul style="list-style-type: none"> • 32 MK DE 3 MTS BLACK • 06 MK DE 2 MTS BLACK <p>GENERADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • 03 GENERADORES 200 KW CON CABLEADO DE 4 CEROS <p>D) 2 ZONAS VIP: TARIMAS DE DOS PISOS DE 9.76 X 21.96 METROS, CON BARANDALES Y ESCALERAS, EN ESTRUCTURA ACERO Y ACABADO MADERA PINTADA, CON CAPACIDAD DE 250 PERSONAS C/U. UNO CON PERQUERAS Y SILLAS, EL SEGUNDO CON SALA TIPO LOUNGE PARA LA GOBERNADORA.</p>		
--	--	--	---	--	--

	Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	22/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/06/2023

PROVEEDOR: PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19010717

RFC: ETI190206AYA

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P.

TELÉFONO: (449) 251 55 51 / (449) 903 06 31

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/05/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 4/8

			E) 6 MÓDULOS DE GRADAS: GRADAS DE 29.28 X 8 METROS A 13 FILAS CON ESTRUCTURA DE ACERO, CON PISO Y ASIENTO INDEPENDIENTE, EN MÓDULOS PARA 1,000 (MIL) PERSONAS. F) 2 SANITARIOS MÓVILES: REMOLQUES SANITARIOS PARA LA LOCALIDAD VIP QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES DE LOS ASISTENTES, INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA, CONEXIÓN A ENERGÍA ELÉCTRICA, CONEXIÓN DIRECTA A DRENAJE, PERSONAL DE LIMPIEZA, DOTACIÓN DE INSUMOS PARA ASEO, 3 BAÑOS DE DAMA, 2 BAÑOS DE CABALLERO, 2 MUJERES Y 1 LAVA MANOS PARA CABALLERO Y 1 LAVA MANOS PARA DAMA, MEDIDAS 9.5 METROS DE LARGO, 2.5 METROS DE ANCHO Y 3.10 METROS DE ALTO. G) 140 METROS DE VALLA HEAVY: VALLAS DE SEGURIDAD PARA DELIMITAR EL ESCENARIO Y ÁREAS ESPECÍFICAS H) 400 METROS DE VALLA POPOTE: VALLAS DE SEGURIDAD DE 2 MTS. PARA DELIMITAR DISTINTAS LOCALIDADES. I) 1 TOLDO: TOLDO PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO, CON MEDIDAS DE 10X10 METROS. J) 1 SANITARIO MÓVIL PARA CAMERINO: SANITARIOS EXCLUSIVOS PARA ARTISTAS Y STAFF, INCLUYE SISTEMA FLUSH (COMO EL DE LOS AVIONES, YA INCLUYE AGUA), CONEXIÓN A ENERGÍA ELÉCTRICA, PERSONAL DE LIMPIEZA, DOTACIÓN DE INSUMOS PARA ASEO, 1 BAÑO DE DAMA, 1 BAÑO DE CABALLERO Y 1 LAVA MANOS PARA CABALLERO Y 1 LAVA MANOS PARA DAMA, CON MEDIDAS DE 5 METROS DE LARGO, 2.5 METROS DE ANCHO Y 3.10 METROS DE ALTO. K) 10 SANITARIOS MÓVILES PARA ZONA GENERAL: 10 REMOLQUES SANITARIOS PARA LOCALIDAD GENERAL QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES DE LOS ASISTENTES, INCLUYE SUMINISTRO DE AGUA CONEXIÓN A ENERGÍA ELÉCTRICA, CONEXIÓN DIRECTA A DRENAJE, PERSONAL DE LIMPIEZA, DOTACIÓN DE INSUMOS PARA ASEO, 3 BAÑOS DE DAMA, 2 BAÑOS DE CABALLERO, 2 MUJERES Y 1 LAVA MANOS PARA CABALLERO Y 1 LAVA MANOS PARA DAMA, MEDIDAS 9.5 METROS DE LARGO, 2.5 METROS DE ANCHO Y 3.10 METROS DE ALTO. L) SERVICIO DE ALIMENTOS: SERVICIO POR 3 HORAS QUE INCLUYE 11,200 PLATOS CON 4 TACOS DE CANASTA (CHICHARRÓN VERDE, CHICHARRÓN ROJO, FRUJOLES Y PAPA) POR INVITADO CON BOLETO. SE COLOCARÁN 2 ISLAS CON 3 ÁREAS DE SERVICIO, CADA UNA, CON 3 PERSONAS ATENDIENDO Y 2 ISLAS DE SALSAS, IGUALMENTE ATENDIDAS POR 3 PERSONAS, CADA UNA. SERÁ UN TOTAL DE 24 PERSONAS SIRVIENDO Y 18 PERSONAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE ENTREGA, TODAS EQUIPADAS ADECUADAMENTE M) SERVICIO DE BEBIDAS: SERVICIO QUE CONSTA DE 22,400 BEBIDAS, CON UN EQUIVALENTE DE DOS		
--	--	--	---	--	--



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	22/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/06/2023

PROVEEDOR: PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010717

RFC: ETI190206AYA

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCION., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.

TELÉFONO: (449) 251 55 51 / (449) 903 06 31

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN:

20/06/2023

TIPO COMPAÑIA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 5/8

			BEBIDAS PARA CADA SERVIDOR PÚBLICO CON BOLETO, A SU ELECCIÓN (REFRESCO O AGUA), ASÍ COMO EL PERSONAL NECESARIO PARA ESTE SERVICIO. N) 1 CATERING PARA CAMERINO: INCLUYE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS ARTISTAS Y STAFF: 3 CHAROLAS DE AGUA (72 AGUAS) 2 CHAROLAS DE CARNES FRÍAS. 2 CANASTAS DE BOTANA. 2 CANASTAS DE DULCES VARIADOS 2 CANASTAS DE FRUTA DE MANO 1 BOWL DE LIMONES 1 TABLA Y CUCHILLO 10 VASOS DE CRISTAL N) 1 PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL EVENTO 100KW/125KVA. O) INSUMOS DE LIMPIEZA: 2 PAQUETES DE BOLSAS JUMBO DE BASURA, ESCOBAS, RECOGEDORES, TAMBOS DE BASURA, DISPENSADORES DE JABÓN, PAPEL HIGIÉNICO, PASTILLAS DESODORANTES, 20 LTS. CLORO P) 150 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA: CON LA INTENCIÓN DE OFRECER UN AMBIENTE SANO, CONTAREMOS CON PERSONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA SALVAGUARDAR EL BIENESTAR DE LOS ASISTENTES, PERSONAL SE ENCONTRARÁ UNIFORMADO Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO. CONDICIONES GENERALES: FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL EVENTO. 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. TIEMPO DE ENTREGA: 22 DE JUNIO A PARTIR DE LAS 18:00 HRS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 30 MIN UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA. LUGAR DE ENTREGA: ISLA SAN MARCOS BLVD. SAN MARCOS S/N, PIRULES, C.P. 20207, AGUASCALIENTES, AGS. GARANTÍA. GARANTÍA DE LOS ARTISTAS: LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA SE LLEVARÁ A CABO EN TIEMPO Y FORMA.		
--	--	--	---	--	--



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	22/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/06/2023

PROVEEDOR: PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010717

RFC: ETI190206AYA

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCION 2A. SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.

TELÉFONO: (449) 251 55 51 / (449) 903 06 31

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI

FECHA DE ELABORACIÓN:

20/06/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 6/6

	DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL ENTE REQUIRENTE.		
	GARANTIA DEL EQUIPO Y MOBILIARIO: EL EQUIPO Y MOBILIARIO SE INSTALARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS, OBLIGANDONOS A INSTALAR EQUIPO Y MOBILIARIO EN CONDICIONES OPTIMAS Y DE BUENA CALIDAD.		
	GARANTIA DE LOS ALIMENTOS: AL TRATARSE DE ALIMENTOS PEREcedEROS, SE GARANTIZAN POR 5 HORAS CON PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, ASÍ MISMO CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NECESARIAS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS MISMOS.		
	INSTALACIÓN: SE INICIARÁ CON LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO Y MOBILIARIO CON AL MENOS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL EVENTO, DE TAL MANERA QUE QUEDA LA INSTALACIÓN EN TIEMPO Y FORMA AL MOMENTO DEL INICIO DEL MISMO.		
	TOTAL CON LETRA: DIECISEIS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL IVA TOTAL	13,797,989.65 2,207,678.35 \$16,005,668.00



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	22/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/06/2023

PROVEEDOR: PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 19010717

RFC: ETI190206AYA

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCIÓN 2A. SECCION, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.

TELÉFONO: (449) 251 55 51 / (449) 903 06 31

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN: 20/06/2023

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 7/8

REQUISICIÓN: 568	19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	LUGAR DE RECEPCION: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, OFICINAS 4TO PISO, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.
RESPONSABLE DE RECEPCION: LIC. MÓNICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE, DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES		TELÉFONO: 4499102500-5097
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión de Comité ROR-06-23, de fecha 20/junio/2023		

ELABORÓ 	REVISÓ 	AUTORIZÓ
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF101103DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	230/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	2
FECHA LIMITE ENTREGA	22/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	20/06/2023

PROVEEDOR: PR30943 ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19010717

RFC: ETI190206AYA

DIRECCIÓN: AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 1872 INT.1, JARDINES DE LA CONCEPCION 2A. SECCION., AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P.

TELÉFONO: (449) 251 55 51 / (449) 903 06 31

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: HECTOR GERARDO HUERTA ARREDI FECHA DE ELABORACIÓN:

20/06/2023

TIPO COMPAÑIA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD HOJA: 8/8

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO
Razón Social: ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe:
Firma:
Fecha / Hora de recepción:
Identificación:

FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN

Dependencia Requintante: 19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Captura Requisición: LUCIA RAMOS HERNANDEZ
Fecha / Hora de recepción:
Cantidad requisitada:
Cantidad recibida:
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. MONICA FABIOLA BAÑUELOS RODARTE. DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO

NUMERO DE REQUISICIÓN: 568

TODO PROVEEDOR QUE RECIBA UN PEDIDO DE COMPRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ACEPTA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES; SIN QUE LO MENCEA LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN SU CASO:

Primera. ENTREGA: El Proveedor se compromete a entregar los bienes y/o prestar los servicios adquiridos con la descripción, fecha límite y lugar de entrega se especifican en el presente pedido a entregar satisfactoriamente. El proveedor deberá cumplir con el procedimiento de contratación que corresponda, el cual quedará formalizado de acuerdo al presente pedido y/o contrato correspondiente. Así mismo, el Proveedor se obliga a mantener el precio fijo por el costo total de los bienes y/o servicios, fijos de trabajo ya transportación hasta el lugar de entrega y/o prestación mediante de carga y descarga y demás impuestos.

Segunda. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su caso, así como su reglamento correspondiente, el artista dependiendo del origen del recurso de que se trate, el pago del pedido se realizará, teniendo cuenta las naturales costas a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra, en los términos establecidos en las órdenes administrativas del Ente Requerido, que se encargará del manejo de pago ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo "La SEPT", siendo su responsabilidad integrar la información necesaria para tal efecto, salvo en los casos determinados por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en su sucesiva convocatoria en acuerdo a "La Secretaría de Administración", y el caso en que se establece en el artículo 2º fracción XI del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su caso, así como su reglamento.

Tercera. VIGENCIA: El proveedor acepta que la vigencia en el presente pedido sea a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) entregados los bienes y/o prestados los servicios a que se refiere el presente pedido de compra y en la medida en que se dé la satisfacción de pago previa entrega de los bienes y/o servicios a entregar satisfactoriamente el Ente Requerido. La anterior se pone en conocimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula tercera de la presente ordenanza.

Cuarta. DEUDAACIONES LABORALES: Cada entramado estipulado con el personal contratado para el cumplimiento de objeto de este pedido queda, bajo la responsabilidad directa de "El Proveedor" por lo tanto se obliga a responder de las prestaciones que obliga la Ley Federal y en otras disposiciones de carácter laboral con el personal que realice los trabajos y/o servicios para la entrega, prestación e instalación de los bienes y/o servicios dentro en el presente pedido de compra, sin cargo adicional para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, liberándose de cualquier responsabilidad laboral, su seguridad social, civil, penal o de cualquier otra naturaleza que pudiera obligarlos. Así "El Proveedor" se obliga a cumplimentar a sus obligaciones en materia de seguridad social para con sus trabajadores.

Quinta. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DEBERES Y OBLIGACIONES: De conformidad con el artículo 67, literal punto 7a de "LA LEY", y/o artículo 45 literal punto 1a de "LA LEY FEDERAL" y su reglamento, "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los Derechos y Obligaciones a su cargo, derivados de la presente de compra, la adhesión con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Secretaría de Administración".

Septima. DERECHOS DE AUTOR: "El Proveedor" asume la responsabilidad de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados y/o los servicios prestados que constituyan "infracciones a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título intelectual o industrial".

Octava. PENA CONVENTUAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "LA LEY" y/o artículo 53 de "LA LEY FEDERAL", cuando "El Proveedor" no cumpla con las obligaciones pactadas, conforme a lo establecido en el presente pedido, quedará obligado a pagar a "La Secretaría de Administración" por cada día natural de mora, una pena equivalente a 2 de millar, en función de los bienes y/o servicios no entregados y/o prestados oportunamente. La pena se calculará en la cantidad establecida en la fecha en que se hubiere suspendido el cumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a comparecer a "La Secretaría de Administración". El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra. "La Secretaría de Administración" podrá además exigir el cumplimiento o la restitución del contrato. Dicha pena convencional se hará efectivo en términos del artículo 72 de "LA LEY" y/o artículo 51 de "LA LEY FEDERAL". Así mismo, a la final del presente pedido de compra "El Proveedor" asumirá que transcurridos 10 días naturales de mora se cancela de forma definitiva el presente pedido de compra y se le notificará a "La Secretaría de Administración" que "El Proveedor" ha aceptado la devolución de los bienes y/o servicios que se le pague el monto total adjudicado establecido en el presente pedido de compra.

Octava. TERMINACIÓN ANTERIOR: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "LA LEY" y/o artículo 54 BIS de "LA LEY FEDERAL", se podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido de compra, cuando surgen causas que afecten el interés general o bien, cuando por causas justificadas se entregue la necesidad de los bienes y/o servicios originalmente adquiridos y/o contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se incorporen gastos de operación al Estado.

Novena. RESCISIÓN: Este pedido podrá rescindirse administrativamente y unilateralmente de pleno derecho, sin necesidad de resolución judicial, en términos del artículo 76 de "LA LEY" y/o artículo 54 de "LA LEY FEDERAL", según sea el caso, mediante aviso dado por escrito a "El Proveedor" apuntando los pedidos que lo componen y comunicando a la restitución de las confidencias entregadas por concepto anticipado o de pago, por los incumplimientos siguientes:

a) El incumplimiento en la entrega y/o prestación de los bienes y/o servicios, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente pedido de compra.

b) La falta de presentación e incumplimiento de los compromisos establecidos en la grilla de calidad de los bienes y/o servicios descritos en el presente pedido de compra.

c) La falta de cumplimiento de la entrega y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra, no respeto el precio estipulado en el mismo.

d) La falta de solicitud de ampliar la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios bajo los términos establecidos en el presente pedido de compra.

e) La falta de cumplimiento de las cláusulas y/o condiciones establecidas en este pedido de compra por parte de "El Proveedor".

Décima. IMPEDIMENTO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formalizar el presente pedido de compra, establecidos en el artículo 21 de "LA LEY", y/o artículo 50 de "LA LEY FEDERAL".

Décima Primera. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: "El Proveedor" acepta que, para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, se someterá a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes, por lo tanto, renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio legal y fiscal.

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción

El proveedor o su Representante Legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

R.F.C. ETI190206AYA

AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1872 INT. 1 COL. JARDINES DE LA CONCEPCION 2^a. SECCION
C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.

Aguascalientes, Ags. a 12 de junio del 2023.

Lic. Mónica Bañuelos Rodarte.
Directora General de Capital Humano de la Secretaría de Administración
Del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el propósito de presentarle la cotización solicitada para la "CONTRATACIÓN DEL PAQUETE PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2023", que incluye la logística, mobiliario, alimentos, bebidas y la presentación musical del cantante "Christian Nodal" y "Grupo Duelo", así como todo lo necesario para que dicho evento se realice en óptimas condiciones, mismos que se describen a continuación:

PROPIUESTA TÉCNICA:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO
1	1	SERVICIO	<p>Servicio de paquete para organización del evento para el festejo del día del servidor público 2023, que incluye la logística, mobiliario, alimentos, bebidas y la presentación musical del cantante "Christian Nodal" y "Grupo Duelo", así como todo lo necesario para que dicho evento se realice en óptimas condiciones, que incluye:</p> <p>a) Presentación Grupo Duelo. Duración 2hrs. (19:00 - 21:15) Se considera la transportación de los artistas (Aeropuerto - hotel. Hotel- venue. Venue -hotel. Hotel - Aeropuerto), así como hospedaje para el artista y Staff.</p> <p>b) Presentación Christian Nodal. Duración 2hrs (22:15 - 00:15) Se considera la transportación de los artistas (Aeropuerto - hotel. Hotel- venue. Venue -hotel. Hotel - Aeropuerto), así como hospedaje para artista y staff.</p> <p>c) Audio: Equipo de audio que cumpla con todas las características y especificaciones de los artistas para el desarrollo óptimo del espectáculo.</p> <p><i>Rider:</i></p>



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO C 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Cento

ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

R.F.C. ETI190206AYA
AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1872 INT. 1 COL. JARDINES DE LA CONCEPCION 2^a. SECCION
C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.

- 01 CONSOLA S6CL
- 24 J8 D&B
- 08 J12 D&B
- 02 BOMPERS
- 40 METROS DE YELLOW YACKET ORIGINALES
- 01 SNAKE CON SPLITER DE 56 CH
- 01 TALCK BACK PARA COMUNICACIÓN A MONITORES CON 1 MICROFONO SM 58 DE SWITCH

DELAY 1

- 16 J12 D&B MONTADOS EN TORRES DE LAYER
- SIDE FILL
- 04 W8LC
- 02 SUBS MARTIN 218
- FRONT FILL
- 04 Q7 D&B

MONITORES

- 04 M4 D&B
- 01 TALCK BACK PARA COMUNICACIÓN A SALA CON 1 MICROFONO SM 58 DE SWITCH

IN EARS

- 22 CANALES SHURE PSM 1000
- 22 BODY PACK P10R
- 06 IN EARS P9HW
- 02 DISTRIBUIDOR DE ANTENAS SHURE
- 02 ANTENA HELICOIDAL HA8089
- INALAMBRICOS SHURE AXIENT UD4DQUS-A
- 18 CANALES SHURE AXIENT AD4QUS-A
- 16 SHURE AXIENT AD1-BODY PACK
- 03 SHURE AXIENT ADX2 CON SM58
- 01 DISTRIBUIDOR DE ANTENA SHURE
- 01 ANTENA RF VENUE
- 01 SHURE AXIENT ESPECTRUM MANAGER AXT600
- 01 SET DE DPA

MICROFONIA CONVENCIONAL



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Curt

ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

R.F.C. ETI190206AYA

AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1872 INT. 1 COL. JARDINES DE LA CONCEPCION 2^a. SECCION
CP. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.

- 02 SHURE BETA 52
- 02 SHURE BETA 91
- 08 SHURE BETA 58
- 07 SHURE SM 58
- 08 SHURE BETA 57
- 10 SHURE SM 57
- 06 SHURE KSM 137
- 06 SHURE BETA 56
- 12 DPA 4099
- 20 PEDESTALES CON BOOM
- 05 PEDESTALES DE MINOBOOM
- 05 CLAM PARA BATERIA
- 04 SUBSNAKE DE 12 CANALES
- 04 SUBSNALE DE 4 CANALES
- 02 SNAKE XLR A XLR DE 4 CANALES
- 01 SET DE CABLEADO DE XLR Y PLUG
- 15 CAJAS DIRECTAS

ILUMINACION

- 01 CONSOLA GRAND MA 3 FULL SIZE
- 24 ROBE POINTE
- 52 MEGAPOINTE
- 32 VL5
- 20 ROBE WASH 1200
- 24 PROTON 3K COLOR

- 24 CHORUS LINE DE 16
- 02 SET DE INTERCOM CON 5 DIADEMAS

ILUMINACION CONVENCIONAL

- 24 BLINDER DE 2 CELDAS LEDS
- 02 SEGUIDORES
- 06 CAMARAS DE HUMO

VIDEO

- 1 PANTALLA DE 17X8 DE 3.9 MM
- 02 PANTALLAS LATERALES DE 5X7 DE 3.9 MM
- 03 PROCESADORES NOVA JUNIOR
- 02 CONVERTER
- 02 FIBRAS OPTICAS



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

R.F.C. ETI190206AYA

AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1872 INT. 1 COL. JARDINES DE LA CONCEPCION 2^a. SECCION
C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.

- 06 CAMARAS PANASONIC PROFESIONALES 4K 20X
- 03 CAMARAS ROBOTICAS
- 01 DATA VIDEO
- 03 MONITORES DE 27" CON CABLE HDMI

ESCENARIO

- 01 ESCENARIO DE 17.50 X 13.75 A 1.60 M DE ALTO
- 02 ESCALERAS CON PASAMANOS PARA ESCENARIO
- 02 AREAS DE TRABAJO DE 4.88 X 4.88
- 02 HOUSE ENLONADOS COLOR NEGRO PARA AREAS DE TRABAJO
- 04 ROLLOS DE CHAROL NEGRO PARA EL ESCENARIO

TRUSSES

- 32 MK DE 3 MTS BLACK
- 06 MK DE 2 MTS BLACK

GENERADORES

- 03 GENERADORES 200 KW CON CABLEADO DE 4 CEROS

d) 2 Zonas VIP: Tarimas de dos pisos de 9.76 x 21.96 metros, con barandales y escaleras, en estructura acero y acabado madera pintada, con capacidad de 250 personas c/u. Uno con periqueras y sillas, el segundo con sala tipo lounge para la Gobernadora.

e) 6 modulos de Gradas: Gradas de 29.28 x 8 metros a 13 filas con estructura de acero, con piso y asiento independiente, en modulos para 1,000 (mil) personas.

f) 2 Sanitarios móviles: Remolques sanitarios para la localidad VIP que se adapte a las necesidades de los asistentes, incluye suministro de agua, conexión a energía eléctrica, conexión directa a drenaje, personal de limpieza, dotación de insumos para aseo, 3 baños dama, 2 baños caballero, 2 mijiotorios y 1 lava manos para caballero y 1 lava manos para dama, medidas 9.5 metros de largo, 2.5 metros de ancho y 3.10 metros de alto.

g) 140 metros de Valla Heavy: Vallas de seguridad para delimitar el escenario y áreas específicas

h) 400 metros de Valla Popote: Vallas de seguridad de 2mts. para delimitar distintas localidades.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Cert

ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

R.F.C. ETI190206AYA

AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1872 INT. 1 COL. JARDINES DE LA CONCEPCION 2^a. SECCION
C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.

- i) **1 Toldo:** Toldo para el area de comunicación del estado, con medidas de 10x10 metros.
- j) **1 Sanitario móvil para camerino:** Sanitarios exclusivos para artistas y staff, incluye sistema flush (como el de los aviones, ya incluye agua), conexión a energía eléctrica, personal de limpieza, dotación de insumos para aseo, 1 baño dama, 1 baño caballero y 1 lava manos para caballero y 1 lava manos para dama, con medidas de 5 metros de largo, 2.5 metros de ancho y 3.10 metros de alto.
- k) **10 Sanitarios móviles para zona general:** 10 remolques sanitarios para localidad general que se adapte a las necesidades de los asistentes, incluye suministro de agua, conexión a energía eléctrica, conexión directa a drenaje, personal de limpieza, dotación de insumos para aseo, 3 baños dama, 2 baños caballero, 2 mijitorios y 1 lava manos para caballero y 1 lava manos para dama, medidas 9.5 metros de largo, 2.5 metros de ancho y 3.10 metros de alto.
- l) **Servicio de alimentos:** Servicio por 3 horas que incluye 11,200 platos con 4 tacos de canasta (chicharrón verde, chicharrón rojo, frijoles y papa) por invitado con boleto. Se colocarán 2 islas con 3 áreas de servicio, cada una, con 3 personas atendiendo y 2 islas de salsas, igualmente atendidas por 3 personas, cada una. Será un total de 24 personas sirviendo y 18 personas exclusivamente para el servicio de entrega, todas equipadas adecuadamente.
- m) **Servicio de bebidas:** Servicio que consta de 22,400 bebidas, con un equivalente de dos bebidas para cada servidor público con boleto, a su elección (refresco o agua). Así como el personal necesario para este servicio.
- n) **1 Catering para camerino:** Incluye alimentos y bebidas para los artistas y Staff:
3 charolas de agua (72 aguas)
2 charolas de carnes frías.
2 canastas de botana.
2 canastas de dulces variados
2 canastas de fruta de mano
1 bowl de limones
1 tabla y cuchillo



Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

R.F.C. ETI190206AYA
AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1872 INT. 1 COL. JARDINES DE LA CONCEPCION 2^a. SECCION
C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.

		10 vasos de cristal
		ñ) 1 Planta de luz de emergencia para garantizar el desarrollo del evento 100KW/125KVA.
		o) Insumos de limpieza: 2 paquetes de bolsas jumbo de basura, escobas, recogedores, tambos de basura, dispensadores de jabon, papel higienico, pastillas desodorantes, 20 lts. cloro
		p) 150 elementos de Seguridad Privada: Con la intención de ofrecer un ambiente sano, contaremos con personal especializado en materia de seguridad para salvaguardar el bienestar de los asistentes, personal se encontrará uniformado y debidamente identificado.

PROPIUESTA ECONÓMICA:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO
1	1	SERVICIO	"CONTRATACIÓN DEL PAQUETE PARA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO 2023", que incluye la logística, mobiliario, alimentos, bebidas y la presentación musical del cantante "Christian Nodal" y "Grupo Duelo", así como todo lo necesario para que dicho evento se realice en óptimas condiciones
SUBTOTAL			\$16,243,600.00
IVA 16%			\$2,598,976.00
TOTAL			\$18,842,576.00
<i>(Dieciocho millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)</i>			

Condiciones Generales:

Forma de pago: En una sola exhibición, posterior a la conclusión del evento, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

Tiempo de entrega: 22 de Junio a partir de las 18:00 hrs.

Tiempo de reposición y/o reparación: 30 minutos una vez notificado al proveedor vía telefónica.

Lugar de entrega: Isla San Marcos.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: ESPECTÁCULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 140/2023-DIRECTA-
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE
LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. JGG

Curt

ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

R.F.C. ETI190206AYA

AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1872 INT. 1 COL. JARDINES DE LA CONCEPCION 2^a. SECCION
C.P. 20120 AGUASCALIENTES, AGS.

Garantía:

Garantía de los artistas: La presentación artística se llevará a cabo en tiempo y forma, de acuerdo a la solicitud realizada por el ente requirente.

Garantía del equipo y mobiliario: El equipo y mobiliario se instalará de acuerdo a los requerimientos realizados, obligándonos a instalar equipo y mobiliario en condiciones óptimas y de buena calidad.

Garantía de los alimentos: al tratarse de alimentos perecederos, se garantizan por 5 horas con productos de primera calidad, así mismo cumplen con las normas oficiales mexicanas necesarias para la preparación de los mismos.

Vigencia de la cotización: 30 días contados a partir de la expedición de este documento.

Instalación: Se iniciará con la instalación del equipo y mobiliario con al menos 24 horas de anticipación al inicio del evento, de tal manera que quede la instalación en tiempo y forma al momento del inicio del mismo.

Sin mas por el momento quedo de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

EDUARDO DANIEL MUÑOZ FLORES
Representante Legal de
ESPECTACULOS TIVOLI, S.A. DE C.V.

Sergio
D

6